



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUELLOUNO
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0480-2022-GM-MDQ-LC

Quellouno, 12 de Agosto del 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2022-MDQ/LC del 27/07/2022; Carta N° 002-2022-COMUFE-MDQ/LC del 09/08/2022, del Presidente de la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico. El mismo que establece en su **Artículo 2°.-** *Toda persona tiene derecho: numeral 8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión. En concordancia con el Artículo 195° Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para numeral 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.*

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo I Gobiernos Locales, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población la organización, por otro lado dentro de sus competencias infiere en el **ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN** *Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: en los numerales 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad. 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. 19. Promover actividades culturales diversas.*

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: **Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal**”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo; 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente expresa: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2022-MDQ/LC del 27/07/2022, se Conformó la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la misma que está presidida por el Regidor Sr. Sergio Vera Tupayupanqui e integrada por los Regidores Mag. Raymar Carlos Collana y Ing. Nilton Rocca Quispe. El mismo que encarga al Gerente Municipal y demás áreas administrativas de la entidad adoptar e implementar las acciones necesarias para brindar las facilidades a la Comisión Municipal de Festejos – 2022.

Que, mediante Carta N° 002-2022-COMUFE-MDQ/LC del 09/08/2022, el Presidente de la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2022, solicita la designación de un Administrador para las actividades de la COMUFE - 2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a fin de planificar, programar y ejecutar las acciones





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUELLOUNO**
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

a través de las diferentes Unidades Orgánicas por el XXXVI (36) Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno.

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades que confiere el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2022-A-MDQ/LC de fecha 03/01/2022, se designa en el cargo de confianza al Gerente Municipal y con Resolución de Alcaldía N° 011-2022-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2022, delega facultades y atribuciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal Lic. Adm. Richar Sota Condori; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal y en cumplimiento de la normatividad vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. Miguel Ángel Cáceres Del Rio – Residente del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Operativas del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, como Administrador para las actividades de la COMUFE – 2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a fin de planificar, programar y ejecutar las acciones a través de las diferentes Unidades Orgánicas en aras de conmemorar el XXXVI (36) Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Quellouno, garanticen el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Alcaldía, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
O.A.
OPP.
ORRPP
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO



Lic. Adm. Richar Sota Condori
GERENTE MUNICIPAL